

Expediente 2023-00248-00

DIVORCIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío Septiembre _____ de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda para iniciar proceso de Divorcio promovida a través de apoderada judicial por MARCELA CLEMENCIA GALINDO ESCOBAR, en contra de FABIAN GIRALDO TECANO, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. Se observa que, la parte demandante no allego el registro civil de nacimiento de los hijos que, menciona en la demanda como hijos concebidos en el matrimonio, Registro civil de matrimonio, Registro civil de nacimiento del demandado, Registro civil de nacimiento de la demandante. Documentos que, anuncia como anexados en el acápite de pruebas de la demanda, pero los mismos brillan por su ausencia.

Así las cosas no se llenan los requisitos formales exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Divorcio promovida a través de apoderada judicial por MARCELA CLEMENCIA GALINDO ESCOBAR, contra de FABIAN GIRALDO TECANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. ELIANA MARCELA BURBANO CASTILLO, para actuar en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec92090afd15f2cfa682c96b9ccd4b5d0084ee220d567432c0a8c4a751c93cd0**

Documento generado en 07/09/2023 07:33:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**